

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0003407

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 001063/2013**

Sección: 1ª

Deudor: PURIFICACION LLOPIS SALVADOR y JUAN JOSE BARRACHINA ROYO

Procurador: PILAR IBAÑEZ MARTI y PILAR IBAÑEZ MARTI

Acreedor/es: ., BBVA, BANKIA S.A., **** AEAT, ***** TGSS, BANCO SABADELL S.A., LINDORFF HOLDING SPAIN S.L.U., CAIXA BANK S.A., GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK S.A. y PRA IBERIA S.L. UNIPERSONAL
Procurador: MARIA CRISTINA LITAGO LLEDO, JUAN CARLOS MILLAN ZAPATER, ANTONIO BARBERO GIMENEZ, JUAN CARLOS MILLAN ZAPATER, ELENA MEDINA CUADROS, ANTONIO GARCIA-REYES COMINO y ANTONIO GARCIA-REYES COMINO

EDICTO

D./Dña. M^º JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36, 37 y 506 del TRLC (antes 21 y 23 de la Ley Concursal), por el presente doy la publicidad ordenada al auto de reapertura del concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 001063/2013, habiéndose dictado en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI auto de reapertura del concurso de acreedores de **JUAN JOSE BARRACHINA ROYO** y **PURIFICACION LLOPIS SALVADOR** con domicilio en Calle TRENCAI 25, RAFELBUÑOL y CIF nº 22515695Y y 19083243M respectivamente. Que se ha acordado la SUSPENSIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./D^ª **YURIS CONCURSAL S.L.P.** con domicilio en la Calle PASCUAL Y GENIS 20-5, VALENCIA y correo electrónico "concurasal117@yurisconcursal.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes art. 85 de la Ley Concursal). Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA